DECRETO N° 073/99

VISTO:
Que el 13 de Junio de cada año la Iglesia Católica celebra el **Dìa de San Antonio de Padua**, patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:
Que tal circunstancia impone su tradicional celebración por parte de Autoridades, Instituciones y Pueblo en general;
Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE no laborable en el ámbito de este Municipio, al día 13 de Junio de 1999, con motivo de las Fiestas Patronales de esta localidad de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la Administraciòn Pública, Justicia, Bancos, Seguros, Establecimientos Educacionales y actividades afines, siendo optativo para el Comercio y la Industria.-

Art. 3°.-:ELEVESE copia del presente Decreto, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, para su registro.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario Privado y Encargado de Suministros a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publìquese, dèse al Registro Municipal y archìvese.-

Capilla del Monte, 1° de Junio de 1999.-
firmado: GABRIEL SUAREZ DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
SUBSEC.P. Y E. S. A/C SG INTENDENTE MUNICIPAL